

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA
J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto No. 2366

Popayán, Cauca, tres (03) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Referencia:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	JEFFERSON DAVID TEZ MONTENEGRO
Demandado:	NATALIA GARCIA CORAL
Radicado:	190014003003-2022-00604-00

OBJETO

En la fecha, pasa al Despacho Judicial el presente proceso, con correo electrónico por medio del cual el endosatario en propiedad Doctor JEFFERSON DAVID TEZ MONTENEGRO, solicita al Despacho se requiera a la entidad bancaria BANCOLOMBIA, toda vez que a la fecha no se ha recibido respuesta alguna por parte de dicha entidad.

PARA RESOLVER, SE CONSIDERA

Teniendo en cuenta lo anterior, procedió el Despacho a realizar un estudio juicioso del proceso encontrando que, mediante oficio No. 424 de fecha 25 de mayo de 2023, este Despacho informo a las entidades bancarias de la medida cautelar decretada, de igual forma se los requirió mediante auto No. 1455 de fecha 23 de junio del presente año a dicha entidad BANCOLOMBIA, requerimiento comunicado mediante oficio No. 696 del 27 de julio del mismo años y enviado por medio de correo electrónico el 04 de agosto de 2023 por este Despacho omitiendo el cumplimiento de la carga.

Por lo anterior, encuentra el Despacho que es procedente realizar el requerimiento por segunda vez solicitado por la parte demandante, pues han omitido la carga y no se ha recibido respuesta por parte de la entidad bancaria, sobre si se tomó nota del embargo decretado por este Despacho, por lo anterior, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR al Gerente de la entidad bancaria BANCOLOMBIA, para que proceda a informar al Despacho si se tomó nota del embargo decretado por este Despacho mediante auto No. 946 de fecha 11 de mayo de 2023, sin perjuicio de hacerlo responsable por las sumas que en virtud de la medida deje de descontar.

TERCERO: Por intermedio de secretaria, expedir oficio de requerimiento.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA
J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

COPIESE y NOTIFÍQUESE

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Diana Patricia Trujillo Solarte'.

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

P/sdq